



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-09697487-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 1 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2018-46670136- -APN-DRGR#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-226-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/8 del IF-2018-59740157-APN-DRAU#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **510/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.01 11:46:51 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.01 11:46:51 -03:00

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE) Y EMPRESA DE ENERGIA DE RÍO NEGRO S.A. - ADECUACION DEL CCT 528/03 "E" (EXPTE. NRO. 1.087.748/04).

En la ciudad de Cipolletti, a los diez días del mes de Septiembre de 2018, entre la Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica, en adelante **APUAYE**, por una parte y por la otra la Empresa de Energía Río Negro S.A, en adelante **EdERSA**, cada parte representada por los abajo firmantes; se reúnen para convenir los términos y condiciones de la presente acta acuerdo, en adelante **EL ACUERDO**, y

Considerando:

Que como es de conocimiento de LAS PARTES la Autoridad Regulatoria aún no reconoció la integralidad de los **COSTOS LABORALES 2016** ni tampoco los correspondientes al año 2017 de EdERSA. En tal sentido, se ha llegado a la conclusión que el incremento de costos laborales que generará la aplicación del presente acuerdo se hace a partir del esfuerzo de la Empresa y en el entendimiento que el reconocimiento de los **COSTOS LABORALES** referidos debería concretarse a la brevedad.

Que sin perjuicio de lo expuesto, LAS PARTES reafirman la intención de alcanzar un punto de acuerdo, haciendo notar por el lado de EdERSA que este reconocimiento se viabiliza resignando ingresos, los cuales necesariamente afectarán inversiones y gastos de mantenimiento, y de allí que APUAYE en forma responsable acepta establecer un mecanismo para el incremento salarial acordado, sujetándolo en cuanto a la operatividad parcial del presente a las condiciones definidas en el artículo 3°.

Por ello, APUAYE y EdERSA, en adelante conjuntamente denominadas "LAS PARTES" e individualmente "LA PARTE", convienen en celebrar este ACUERDO, sujeto a las cláusulas y condiciones que se indican a continuación:

Dr. MANUEL RODRIGO ALMIRON
SECRETARIO
APUAYE Secc. Sur

Lic. GERARDO E. STEINGOLD
VICEPRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur

Dr. EDUARDO ECHEGARAY
PRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur

RAUL BARTHEN
GERENTE GENERAL
EdERSA

IF-2018-59740157-APN-DRAU#MPYT

PRIMERA: Las PARTES acuerdan un incremento salarial con vigencia a partir del 01 de agosto de 2018. Los ANEXOS I y II se incorporan a esta Acta acuerdo y forman parte de la misma.

SEGUNDA: VIGENCIA: A continuación Las PARTES establecen el modo y el plazo de aplicación del incremento salarial y adecuaciones convencionales acordados, resultando los siguientes puntos básicos:

2.1 Aplicar un 5 % (cinco por ciento) de incremento sobre la escala del ANEXO I con vigencia al 01 de Agosto de 2018 en adelante, resultando la escala que figura en el ANEXO II.

TERCERA: ADECUACION TARIFARIA: APUAYE es consciente del ESCENARIO en que se encuentra inmerso EdERSA con relación al retraso del proceso de reconocimiento del recupero de los costos laborales de 2016 y 2017 y adecuación tarifaria quinquenal comprometiendo su abocamiento directo para que se concrete el reconocimiento tarifario.

En esa línea, LAS PARTES han entendido el contexto regulatorio en que se encuentra inmerso este acuerdo, no perdiendo de vista en el análisis el costo asociado y su financiamiento, y por ello acuerdan gestionar con acciones concretas ante el Ente Provincial de Regulación de la Energía Eléctrica de Río Negro (EPRE) el cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 2902, respecto del recupero íntegro de los costos que asumió la negociación colectiva de los años 2016 y 2017 desde su aplicación efectiva a los empleados y que aún a la fecha han sido reconocidos parcialmente los del año 2016. Asimismo las partes realizarán sus mejores gestiones para que se defina y aplique la necesaria adecuación TARIFARIA QUINQUENAL que recomponga los ingresos de la Distribuidora, de modo tal que se restablezca el equilibrio de la ecuación económica degradado por el proceso inflacionario del último quinquenio y permita dar sostenibilidad al servicio público de distribución de energía eléctrica.

Dr. MANUEL RODRIGO ALMIRON
SECRETARIO
APUAYE Secc. Sur

LIC. GERARDO E. STEINGOLD
VICEPRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur

G. EDUARDO ECHEGARAY
PRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur

RAUL BARRÉN
GOBERNADOR GENERAL
EdERSA

CUARTA: PUNTOS CONVENCIONADOS: LAS PARTES se comprometen a avanzar en la incorporación al CCT la presente y las actas detalladas en la cláusula quinta, así como también eventuales futuras modificaciones que LAS PARTES crean convenientes.

QUINTA: HOMOLOGACION: APUAYE se compromete a acompañar la presente ante la Autoridad Administrativa Laboral Nacional a los efectos de que ésta se aboque con carácter de pronto despacho al tratamiento de lo acordado en este documento, para su correspondiente homologación y entonces concretada dicha homologación, EdERSA pueda instar ante la Autoridad Regulatoria el procedimiento de reconocimiento de esos costos conforme lo establecido en el art. 50 bis de la Ley Pcial. N°2902.

SEXTA: Las partes se comprometen, independientemente de lo manifestado en la presente, a partir del mes de Octubre de 2018, en fecha a convenir de común acuerdo, a reunirse a los fines de efectuar el monitoreo y revisión de los índices inflacionarios del 2018 evaluando en conjunto el impacto sobre los niveles salariales. Para ello, se tomarán en consideración los efectos de la evolución del IPC (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) que publique el INDEC.

SEPTIMA LAS PARTES acuerdan que la relación laboral entre la Empresa y los trabajadores se mantendrá dentro de un clima de concertación y un marco de paz social. En todo aquello que no haya sido modificado por la presente acta, continúa vigente lo establecido por el CCT 528/03 "E"; acta acuerdo del 30/08/11 homologada por resolución ST N° 1222 19/09/11; acta acuerdo del 17/08/12 homologada por resolución ST N° 177 26/02/13; acta acuerdo del 24/07/13 homologada por resolución ST N°139 05/02/2014; acta acuerdo del 21/10/2014 homologada por resolución ST N° 180 28/01/2015; acta acuerdo del 30/12/2015 homologada por resolución ST N° 566/2016; acta acuerdo del 30/06/2016 y acta

Dr. MANUEL RODRIGO ALMIRON
SECRETARIO
APUAYE Secc. Sur

LIC. GERARDO E. STEINGOLD
VICEPRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur

EDUARDO ECHEGARAY
PRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur

RAUL BARTHEN
SUBGERENTE GENERAL
APUAYE Secc. Sur

acuerdo del 26/05/2017. Asimismo las PARTES acuerda que se incorpore el presente acta.

En prueba de conformidad, leído y ratificado por LAS PARTES, el presente acuerdo en todos sus términos, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DR. MANUEL ROBRIGO ALMIRON
SECRETARIO
APUAYE Secc. Sur

LIC. GERARDO E. STEINGOLD
VICEPRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur

Dr. EDUARDO ECHEGARRA
PRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur

RAUL BARTHEN
SUBGERENTE GENERAL
EdERSA

ANEXO I ESCALA SALARIAL VIGENTE A PARTIR 01-09-2017 HASTA 31-03-2018

Categoría	Básico	Tarea Profesional	Bonific. Antigüedad (por cada año)	Bonif. por Turno	Servicios Extraordinarios (10 %S/Básico)	Adic. Antig. >10 y <25 años	Adic. Antig. >25 años	Adic. Tareas Operativas Suc "A"	Adic. Tareas Operativas Suc "B"
U-A Ingresante	31.184,49	7.796,12	155,92	3.445,02	3.118,45	1.119,53	1.865,79	6.147,39	4.728,76
U-B Asistente	37.063,94	9.265,98	185,32	4.501,74	3.706,39	1.119,53	1.865,79	6.147,39	4.728,76
U-C Analista	41.949,08	10.487,27	209,75	5.431,52	4.194,91	1.119,53	1.865,79	6.147,39	4.728,76
U-D Especialista	47.900,04	11.975,01	239,50	6.506,66	4.790,00	1.119,53	1.865,79	6.147,39	4.728,76
U-E Líder/Principal	53.004,96	13.251,24	265,02	7.393,01	5.300,50	1.119,53	1.865,79	6.147,39	4.728,76

Dr. MANUEL RODRIGO ALMIRON
SECRETARIO
APUAYE Secc. Sur

Dr. EDUARDO ECHEGARAY
PRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur

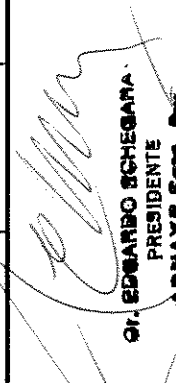
M.C. GERARDO E. STEINGOLD
VICEPRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur

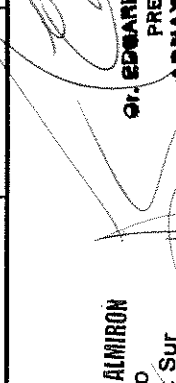
RAUL BARHEM
SUBGERENTE GENERAL
EDERSA

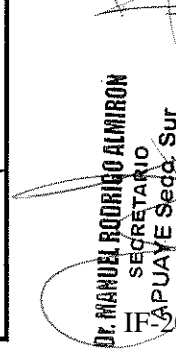
IF-2018-59740157-APN-DRAU#MPYT

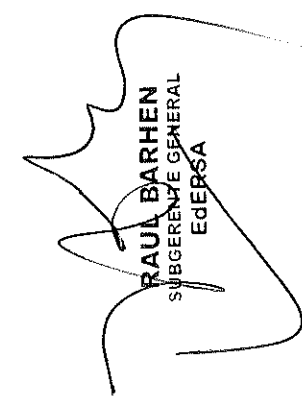
ANEXO II ESCALA SALARIAL VIGENTE A PARTIR 01-08-2018 EN ADELANTE

Categoría	Básico	Tarea Profesional	Bonific. Antigüedad (1 % por año S/Básico)	Bonif. por Turno	Servicios Extraordinarios (10 %S/Básico)	Adic. Antig. >10 y <25 años	Adic. Antig. >25 años	Adic. Tareas Operativas Suc "A"	Adic. Tareas Operativas Suc "B"
U-A Ingresante	37.421,39	9.355,35	374,21	4.134,02	3.742,14	1.343,44	2.238,95	7.376,87	5.674,51
U-B Asistente	44.476,72	11.119,18	444,77	5.402,09	4.447,67	1.343,44	2.238,95	7.376,87	5.674,51
U-C Analista	50.338,90	12.584,73	503,39	6.517,83	5.033,89	1.343,44	2.238,95	7.376,87	5.674,51
U-D Especialista	57.480,05	14.370,01	574,80	7.808,00	5.748,00	1.343,44	2.238,95	7.376,87	5.674,51
U-E Líder/Principal	63.605,96	15.901,49	636,06	8.871,61	6.360,60	1.343,44	2.238,95	7.376,87	5.674,51


Dr. MANUEL RODRIGO ALMIRON
 SECRETARIO
 LA PUAYE Secc. Sur


Sr. EDUARDO ECHEGARAY
 PRESIDENTE
 APUAYE Secc. Sur


Sr. GERARDO E. STENGOLD
 VICEPRESIDENTE
 APUAYE Secc. Sur


RAUL BARTHEN
 SUBGERENTE GENERAL
 EDERSA

IF2018-59740157-APN-DRAU#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 226-22 Acu 510-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.